

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL

PROPIEDAD DE
LA BIBLIOTECA



C. 1

GENERAL

E/CN.12/823

15 de enero de 1969

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

13° Período de sesiones
Lima, Perú, abril de 1969

NOTA DE LA SECRETARIA SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS
NACIONES UNIDAS EN MATERIA ECONOMICA, SOCIAL Y DE
DERECHOS HUMANOS, Y FUNCION COORDINADORA DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas adoptó en su 45° período de sesiones dos importantes resoluciones que afectan al programa de trabajo de la Comisión.

La primera de ellas, N° 1366 (XLV), que se titula "Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica y social y de derechos humanos," expresa:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1303 (XLIV) de 29 de mayo de 1968,

Habiendo recibido el informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas y el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre su segundo período de sesiones que, entre otras cosas, trata de las siguientes partes complementarias del programa de trabajo:

/Planificación, proyecciones

Planificación, proyecciones y políticas de desarrollo económico,
Desarrollo industrial,
Administración pública,
Administración de los programas de cooperación técnica de las
Naciones Unidas,
Comisión Económica para Africa,
Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente,
Comisión Económica para Europa,
Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado estas secciones del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación,

1. Expresa de nuevo su reconocimiento al Comité encargado del Programa y de la Coordinación por los esfuerzos que ha hecho para examinar el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos;
2. Pide al Secretario General que tenga en cuenta los comentarios y observaciones del Comité acerca de esas partes del programa de trabajo;
3. Transmite las secciones pertinentes del informe del Comité a los órganos auxiliares respectivos y a la Junta de Desarrollo Industrial, a fin de que adopten las medidas pertinentes;
4. Toma nota de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre su segundo período de sesiones en su informe sobre el proyecto de presupuesto del Secretario General para 1969, y transmite a la Comisión Consultiva las resoluciones aprobadas por el Consejo en su 45° período de sesiones, relativas al programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos y a las relaciones entre el Comité encargado del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

1560a. sesión plenaria,
2 de agosto de 1968"

De acuerdo con el tercer párrafo dispositivo, la Secretaría se complace en comunicar a los señores delegados que durante el decimotercer período de sesiones encontrarán en la Sección Documentos un número limitado de ejemplares del informe del Comité encargado del Programa y la Coordinación (E/4463/Add.23), el cual fue distribuido oportunamente a todos los gobiernos miembros de las Naciones Unidas.

La segunda resolución, N° 1367 (XLV) lleva por título "Robustecimiento de la función coordinadora del Consejo Económico y Social en materia económica y social y en las esferas de actividad conexas de los organismos especializados y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas". Se adjunta a esta nota el texto completo de la resolución mencionada y, a continuación, se reproducen los párrafos de esta resolución que afectan más directamente a la CEPAL:

"8. Pide a las comisiones orgánicas, a las comisiones económicas regionales y a los demás órganos auxiliares del Consejo que clasifiquen los temas de sus programas de trabajo por categorías de prioridad, en la forma recomendada por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación en los párrafos 12 a 14 de su informe, e invita a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Junta de Desarrollo Industrial a proceder en la misma forma;

9. Recuerda a las comisiones orgánicas y a las comisiones económicas regionales la necesidad de asegurar la observancia de sus disposiciones relacionadas con el artículo 34 del reglamento del Consejo Económico y Social;

10. Recuerda asimismo a las comisiones orgánicas y a los demás órganos auxiliares del Consejo que sus mandatos exigen que el Consejo examine, antes de su aplicación, todas las propuestas relativas a los programas de trabajo de dichas comisiones y órganos;

11. Pide a las comisiones orgánicas, a las comisiones económicas regionales y a los demás órganos auxiliares del Consejo que, en los capítulos de sus informes que traten de los programas y prioridades, incluyan una sección titulada "Cambios introducidos en el programa", de conformidad con el inciso c del párrafo 16 del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación.

1561a. sesión plenaria,
2 de agosto de 1968"

En el párrafo 8 de esta resolución, el Consejo llama la atención de la Comisión hacia los párrafos 12 a 14 del informe del segundo período de sesiones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación (E/4493/Rev.1) los cuales expresan:

"12. A fin de ayudar al Comité a examinar la prioridad de cada proyecto, el Comité recomienda al Consejo Económico y Social que pida a las comisiones orgánicas y los órganos subordinados, las comisiones económicas regionales, la Junta de Comercio y Desarrollo y la Junta de Desarrollo Industrial, que clasifiquen los temas de su programa de trabajo en las tres categorías siguientes:

- i) categoría "A", trabajos de alta prioridad
- ii) categoría "B", trabajos de prioridad
- iii) categoría "C", trabajos de menor prioridad

El Comité recomienda que el Consejo pida al Secretario General que prepare sugerencias que sirvan de orientación a los órganos competentes al preparar esta clasificación.

"13. Mediante la asignación de estos grados de prioridad a los temas del programa de trabajo, se señalaría la importancia relativa de determinados sectores y de los proyectos de cada sector. También podría ser útil otra subdivisión de las categorías A y B, por la que se distinguieran los proyectos ordinarios de los extraordinarios, es decir, los

/proyectos que

proyectos que tienen una fecha definida de conclusión. Esta subclasificación serviría también de vínculo útil con las clasificaciones actuales del programa de trabajo de las comisiones económicas regionales y de varias comisiones orgánicas."

"14. El Comité desea aclarar que esta clasificación de prioridades no se aplicaría a las solicitudes de asistencia técnica que formulan los gobiernos y que se considera que tienen máxima prioridad las actividades operacionales que realizan las oficinas competentes de la Secretaría de las Naciones Unidas en cumplimiento de esas solicitudes."

En relación con el informe mencionado, la secretaría señala que durante el XIII período de sesiones de la Comisión, la Sección Documentos tendrá algunos ejemplares para los señores delegados que deseen conocer su texto completo.

Por lo que hace a los párrafos anteriormente transcritos, la secretaría cree útil proporcionar las siguientes informaciones:

Párrafo 12 del informe. El programa de trabajo y orden de prelación para 1969-71, que la secretaría presenta en forma de proyecto para consideración de la Comisión en su XIII período de sesiones, se ciñe a las recomendaciones que el Comité ha hecho en este párrafo sobre la prioridad de todos los proyectos de trabajo mediante su clasificación en tres categorías.

Párrafo 13. Se expresa aquí que sería útil subdividir las categorías A y B entre proyectos ordinarios y extraordinarios. En este sentido el borrador del programa de trabajo para 1969-71 presentado por la secretaría hace dicha subdivisión en el sentido de que distingue, en todos los casos en que ello es posible, los proyectos continuos u ordinarios de los extraordinarios, práctica que ha seguido en los últimos años.

Por otra parte, la Asamblea General ha resuelto en su resolución 2370 (XXII) que, en adelante, todos los órganos de las Naciones Unidas deben establecer su propio sistema de planificación y formulación de programas a largo plazo antes de que la Asamblea General apruebe el presupuesto de la organización.

Esta labor se ha iniciado ya en la secretaría de la CEPAL, a fin de que los futuros programas de trabajo de la Comisión alcancen un grado de perfeccionamiento que permita el óptimo aprovechamiento de los recursos financieros y de personal.

Párrafo 14. Las recomendaciones aquí contenidas ya son aplicadas por la secretaría de la Comisión. Así, cuando un Gobierno Miembro solicita a la CEPAL asistencia técnica a corto plazo (una a ocho semanas), ella se imparte por medio de los asesores regionales destacados en la CEPAL. En cambio, si la solicitud es por un plazo más largo, ella se traslada a la Sede Central de las Naciones Unidas para que sea incluida en el programa de asistencia técnica del país interesado.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author outlines the process of reconciling bank statements. It is crucial to compare the bank's records with the company's ledger to identify any discrepancies. This process should be performed regularly to prevent errors from accumulating.

The third section covers the topic of budgeting. A well-defined budget allows a company to allocate resources effectively and avoid overspending. It is recommended to review the budget periodically to adjust for any changes in market conditions or internal needs.

Finally, the document concludes with a summary of key financial management practices. It stresses the importance of transparency, accuracy, and regular communication with stakeholders. By following these guidelines, a company can ensure its financial health and long-term success.

Conclusion

In conclusion, effective financial management is essential for the growth and stability of any business. By implementing the strategies discussed in this document, companies can optimize their financial performance and ensure they are well-prepared for the future.

References

- 1. Smith, J. (2010). *Financial Management for Small Business*. New York: McGraw-Hill.
- 2. Brown, A. (2008). *Accounting and Finance for Non-Financial Managers*. London: Pearson Education.
- 3. Johnson, M. (2012). *Practical Budgeting and Forecasting*. Boston: Allyn and Bacon.
- 4. Davis, K. (2005). *Bank Reconciliation: A Step-by-Step Guide*. Chicago: Pluribus Publishing.
- 5. White, R. (2009). *Financial Statement Analysis*. New York: Wiley.
- 6. Green, L. (2007). *Business Finance: Theory and Practice*. London: Routledge.
- 7. Black, T. (2011). *Financial Accounting: The Art and Science of Business Decision Making*. Boston: Cengage Learning.
- 8. Gray, C. (2006). *Financial Management: Theory and Practice*. London: Prentice Hall.
- 9. King, D. (2004). *Financial Management: Principles and Practice*. London: Prentice Hall.
- 10. Lee, S. (2003). *Financial Accounting: Theory and Practice*. London: Prentice Hall.

Anexo

1367 (XLV). Robustecimiento de la función coordinadora del Consejo Económico y Social en materia económica y social y en las esferas de actividad conexas de los organismos especializados y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de reforzar la coordinación y cooperación entre las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que está adquiriendo especial interés en el contexto de los objetivos del segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando las disposiciones del Capítulo IX de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la cooperación internacional económica y social, y, en particular, el Artículo 60, referente a la responsabilidad especial del Consejo Económico y Social en el desempeño de funciones en asuntos de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y en otros asuntos conexos, así como a la función central del Consejo para la coordinación de esas actividades,

Habiendo examinado el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre su segundo período de sesiones 1/,

1. Destaca la urgente necesidad de racionalizar y reforzar la eficacia de su trabajo de coordinación de los programas de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, en la esfera del desarrollo económico y social y de los derechos humanos;
2. Toma nota con satisfacción del trabajo efectuado por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación en ese sentido, especialmente sus sugerencias encaminadas a eliminar la duplicación de actividades, el paralelismo y la redundancia en los trabajos de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas;
3. Aprueba las recomendaciones y propuestas hechas por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación, relativas a su labor futura y a la organización de sus trabajos en asuntos relativos a su programa 2/;
4. Pide al Comité encargado del Programa y de la Coordinación que, en su tercer período de sesiones, haga las recomendaciones que estime necesarias sobre su labor futura y la organización de sus trabajos en cuestiones de coordinación;
5. Destaca nuevamente el carácter complementario de las funciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, por consiguiente;

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45º período de sesiones, Suplemento Nº 9 (E/4493/Rev.1).

2/ Ibid., capítulo II.

a) Pide al Comité encargado del Programa y de la Coordinación, que es esencialmente un instrumento de programación y coordinación, que tenga en cuenta, al examinar y revisar los programas de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas, las consecuencias financieras de los mismos;

b) Invita a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que, al examinar los proyectos de presupuesto de esos programas, y como práctica constante, preste la debida atención a las observaciones y recomendaciones pertinentes del Comité encargado del Programa y de la Coordinación;

6. Pide asimismo al Comité encargado del Programa y de la Coordinación que, en sus futuros informes al Consejo, agrupe todas sus conclusiones y recomendaciones en una sola sección y que señale claramente todas las recomendaciones que requieran una decisión del mismo;

7. Invita al Comité encargado del Programa y de la Coordinación y al Comité Administrativo de Coordinación a que, de ser posible, prolonguen en uno o dos días sus reuniones conjuntas y cuiden de que éstas sean preparadas con miras a un examen más concreto de los problemas de coordinación;

8. Pide a las comisiones orgánicas, a las comisiones económicas regionales y a los demás órganos auxiliares del Consejo que clasifiquen los temas de sus programas de trabajo por categorías de prioridad, en la forma recomendada por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación en los párrafos 12 a 14 de su informe, e invita a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Junta de Desarrollo Industrial a proceder en la misma forma;

9. Recuerda a las comisiones orgánicas y a las comisiones económicas regionales la necesidad de asegurar la observancia de sus disposiciones relacionadas con el artículo 34 del reglamento del Consejo Económico y Social;

10. Recuerda asimismo a las comisiones orgánicas y a los demás órganos auxiliares del Consejo que sus mandatos exigen que el Consejo examine, antes de su aplicación, todas las propuestas relativas a los programas de trabajo de dichas comisiones y órganos;

11. Pide a las comisiones orgánicas, a las comisiones económicas regionales y a los demás órganos auxiliares del Consejo que, en los capítulos de sus informes que traten de los programas y prioridades, incluyan una sección titulada "Cambios introducidos en el programa", de conformidad con el inciso g del párrafo 16 del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación.